

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril 21 de 1997.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el titular a cargo del Juzgado Federal N° 2 de San Martín, dispuso en la causa N° 845 bis caratulada "César Daniel Peralta, s/denuncia por inf. al art. 286 en función del art. 282 del CPN" la entrega de los automotores marca Renault 21, dominio colocado ADC-380; Fiat Vivace, dominio colocado SWI-598; Renault Clío, sin dominio colocado; y camioneta marca Chevrolet, dominio colocado ROG-298, a este Tribunal, conforme las resoluciones N° 294/94 y 170/95.

Que esta Corte, mediante acordada 55/92 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la citada norma).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación de los citados automotores a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los automotores marca Renault 21, dominio colocado ADC-380; Fiat Vivace, dominio colocado SWI-598; Renault Clío, sin dominio colocado; y camioneta marca Chevrolet, dominio colocado ROG-298, secuestrados en la causa N° 845 bis caratulada "César Daniel Peralta, s/denuncia por inf. al art. 286 en función del art. 282 del CPN" radicada en el Juzgado Federal N° 2 de San Martín.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

JULIAN S. GAZZARINO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

U  
S  
O  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
L